

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL EJERCICIO 2018, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

PRIMERA.- Finalidad de la convocatoria.

El presente documento tiene por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones a proyectos de intervención social propuestos por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, que se desarrollen en la Ciudad de Zaragoza.

Corresponde a la línea estratégica nº 1 de Acción Social del Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019, aprobado por el gobierno de Zaragoza el 1 de abril de 2016 cuya finalidad es Fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la Acción Social por los efectos de cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento.

Pueden ser objeto de subvención aquellos proyectos que complementen y/o suplan territorial o funcionalmente la actuación del Área de Presidencia Derechos Sociales y que se puedan catalogar dentro de la cartera de servicios correspondientes a Servicios Sociales Comunitarios, Especializados y de Igualdad.

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del Sector Público, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de septiembre de 2016 y publicada en el B.O.P. nº 236 el 13 de octubre de 2016.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18, punto 3 de la Ordenanza se presenta convocatoria una vez aprobado el presupuesto inicialmente el **día 15 de enero de 2018**, supeditándose la aprobación de la convocatoria a la aprobación definitiva del presupuesto.

Así la cantidad de **1.650.000 euros**, se encuentra consignada en el presupuesto aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la partida ACS 2315 48000 Subvenciones y Convenios en materia de Acción Social.

SEGUNDA.- Objetivos de la convocatoria.

- Cubrir necesidades sociales de las/os ciudadanas/os recogidas en los ámbitos o líneas subvencionables de la convocatoria, coordinadamente con el Tercer Sector Social de la ciudad.
- Favorecer la inclusión social de personas con especiales dificultades.
- Promover recursos de intervención social que complementen la cobertura y los planes o itinerarios de intervención de los servicios sociales de titularidad municipal.
- Promover los servicios y las estructuras de funcionamiento de la iniciativa social sin ánimo de lucro o Tercer Sector Social de la ciudad.
- Fomentar la corresponsabilidad con el Tercer Sector Social de la ciudad.
- Promover la innovación en metodologías, enfoques y prácticas en materia de prestación de servicios sociales .

TERCERA.- Ambitos o Líneas específicas subvencionables.

Los proyectos que se presenten deberán consistir en prestaciones, servicios o actividades que se puedan clasificar dentro de uno de los siguientes ámbitos o líneas específicas de intervención :

010.- Prevención en Familia, Infancia y Adolescencia:

- *Proyectos e intervenciones en coordinación con las actuaciones preventivas en materia de infancia y adolescencia llevadas a cabo por la red municipal de servicios sociales.*
- *Proyectos dirigidos al fomento de la parentalidad positiva, a orientar, asesorar, dar apoyo a la familia o unidades de convivencia en situaciones de riesgo o vulnerabilidad .*
- *Igualdad y conciliación familiar: proyectos que tengan por objeto la la igualdad y la corresponsabilidad en el ámbito familiar, iniciativas de apoyo a las familias con el fin de posibilitar y mejorar los niveles de conciliación de la vida laboral y familiar. Tendrán especial consideración aquellos proyectos de conciliación de colectivos excluidos o más vulnerables.*
- *Proyectos dirigidos a la atención y apoyo a las familias monoparentales y familias numerosas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.*

020.- Animación comunitaria y participación:

- *021.- Proyectos de animación comunitaria y/o de desarrollo de redes territoriales entre distintas entidades de Acción Social.*
- *022.- Actividad ordinaria y mantenimiento de entidades de segundo y tercer nivel de coordinación sectorial.*
- *023.- Proyectos cuyo objetivo final sea la promoción del voluntariado en Acción Social.*
- *024.-Proyectos consistentes fundamentalmente en actividades de información, sensibilización y divulgación sobre problemáticas y necesidades sociales generales o sectoriales.*

030.- Alojamiento temporal y apoyo social para situaciones de urgencia:

Proyectos que proporcionen alojamiento temporal, manutención y apoyo social a personas carentes de recursos y sin hogar , cuya necesidad haya sido detectada por los servicios sociales municipales o por entidades sociales que trabajen este ámbito.

040.- Prevención e Inclusión social:

Proyectos que supongan fundamentalmente una intervención directa con personas, unidades de convivencia y grupos en situación de riesgo de exclusión o vulnerabilidad social mediante prestaciones actividades y/o servicios que favorezcan su inclusión social y/o laboral

- *041.- Prevención e Inclusión para la Igualdad y la Mujer.*
- *042.- Prevención e Inclusión de Minorías.*
- *043.- Prevención e Inclusión de Mayores.*
- *044.- Prevención e Inclusión Personas con Discapacidad , excluidas las actuaciones con personas contratadas en Centros Especiales de Empleo.*
- *045.- Prevención e Inclusión Socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social no caracterizadas por pertenencia a un sector concreto. Se excluyen las actuaciones con alumnas/os de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Centros Sociolaborales , programas de Garantía Juvenil y personas contratadas por Empresas de Inserción Social.*
- *046.- Prevención y Atención de Adicciones, excluidas las intervenciones exclusivamente sanitarias.*
- *047.- Prevención e Inclusión en el ámbito de la Salud y los Jóvenes.*
- *048.- Prevención e Inclusión de liberados condicionales y ex reclusos.*

050.- Atención psicosocial:

- *051.- Proyectos dirigidos a la atención de mujeres víctimas de la violencia de género.*
- *052.- Proyectos de atención socioterapéutica para cuidadoras/es de personas en situación de dependencia.*

060.- Alojamiento Permanente o Temporal:

- 061.- Alojamiento y atención a mujeres víctimas de violencia género.
- 062.- Personas en situación de riesgo de exclusión social.

070.- Apoyo a la inclusión social:

- 071.- Acompañamiento a itinerarios individuales de inserción. Proyectos en los que las/los usuarias/os o destinatarias/os sean perceptoras/es de prestaciones económicas públicas o por prescripción técnica pública y en los que el canal de acceso o derivación al proyecto sean los Servicios Sociales municipales (Comunitarios o Especializados) o del Gobierno de Aragón.
- 072.- Atención especializada para la inmigración: información, orientación, acompañamiento para facilitar el acceso a los Servicios Sociales la acogida, convivencia e inclusión social de este colectivo.

Se priorizarán en éste ámbito los proyectos presentados a las convocatorias del Programa de Innovación para la Inclusión Social del FSE.

080.- Autonomía de las personas (Dependencia / Discapacidad).

Serán subvencionables proyectos de atención psico-social, apoyo mutuo, orientación y asesoramiento , ocio y participación en la comunidad, destinados a personas con dependencia o especiales dificultades de integración social derivados de su situación de discapacidad , sus familias y cuidadores .

- Se excluyen los servicios exclusivamente sanitarios de fisioterapia, rehabilitación o similares, así como la subvención de los servicios de alojamiento en residencia o de centro de día que estén concertados o contrados con otras administraciones.

En el caso de proyectos que abarquen varias líneas o ámbitos de actuación, la clasificación de los mismos dentro de uno u otro ámbito o línea subvencionable se realizará en función del mayor volumen económico imputable a las prestaciones, servicios o actividades desglosados incluidos en el proyecto.

CUARTA.- Presupuesto.

1. Dotación.

La presente convocatoria estará dotada con el presupuesto total de **1.650.000,00 €**, según consta en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2018, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del **15 de enero de 2018**:

La cantidad de **1.650.000,00 €** , se encuentra consignada en el presupuesto aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la partida ACS 2315 48000 Subvenciones y Convenios en materia de Acción Social, presentandose a aprobación de conformidad con lo establecido en el art. 18,3 de la Ordenanza General Municipal sobre subvenciones, y quedando supeditada la misma a la aprobación definitiva del Presupuesto.

2. Importe de las subvenciones.

La cuantía que se conceda a cada una de las entidades **no será inferior a 600,00 €**, salvo que se presente un proyecto de carácter puntual, que no llegue a dicha cantidad y se considere de importancia poder subvencionarlo

La cuantía que se conceda a cada una de las entidades **no podrá ser superior a 70.000,00 €**.

La cuantía máxima de subvención a otorgar para proyectos de **entidades que no concurrieron en las**

convocatorias de 2016 y 2017 será de 30.000.00 €.

La propuesta global no podrá superar la cantidad destinada en el Presupuesto General 2018 del Ayuntamiento de Zaragoza.

3. Porcentaje de aportación de la entidad.

De acuerdo con lo establecido en el art. 34, 10 de la Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón y teniendo en cuenta la realidad de las entidades a las que va dirigida la convocatoria, que cubren actividades de máximo interés, con un elevado impacto social, se permite que la financiación pueda alcanzar el 100% del proyecto presentado.

Asimismo, las entidades beneficiarias podrán percibir ayudas públicas de cualquier Administración hasta completar el 100% del presupuesto del proyecto.

QUINTA.- Vigencia.

Los proyectos que sean seleccionados y aprobados a través de la presente convocatoria se llevarán a cabo durante el periodo de vigencia de los mismos, siempre limitado éste a la temporalidad de la convocatoria, es decir, anual, año 2018 y se procederá a su seguimiento, sistematización y evaluación, por parte de los Servicios Sociales Municipales, para lo cual se requerirá la necesaria colaboración de las entidades responsables de los mismos, con objeto de alcanzar los resultados esperados.

SEXTA.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, cumplan las siguientes condiciones:

- Desarrollar su actividad efectiva en Zaragoza, acreditada como mínimo de 1 año y disponer de sede social en esta ciudad.
- Estar inscrito en el censo de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza, en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Las/os beneficiarias/os directos de las actividades gestionadas por la entidad y subvencionadas deberán residir en la ciudad de Zaragoza.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, Estado, Comunidad Autónoma y Seguridad Social, desde el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la correcta justificación de la subvención. En el caso de entidades con proyectos subvencionados en anteriores convocatorias, deberán haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida.
- Acreditar, mediante declaración responsable, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
- Estar en disposición de poder recibir el pago anticipado de la subvención, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo,

Se tendrá en cuenta lo prescrito en los artículos 68 y 72 del Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana.

SÉPTIMA.- Concepto y número de proyectos.

Las entidades a las que se dirige esta convocatoria podrán presentar un solo proyecto, debiendo especificar claramente el importe total del mismo.

Se entenderá por proyecto a los efectos de ésta convocatoria, el conjunto de prestaciones, servicios o actividades concretas y detalladas que contengan unos destinatarios o usuarios y objetivos cuantificables, relacionados con una necesidad social comprendida en los ámbitos o líneas subvencionables de la convocatoria.

En el caso de las entidades de segundo y tercer nivel, se entenderán como destinatarios las personas jurídicas vinculadas a dichas entidades y el proyecto podrá incluir los servicios permanentes prestados a las mismas.

OCTAVA.- Documentación.

La solicitud será efectuada según modelo que figura en los anexos y que recoge lo establecido en la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del Sector Público, cumplimentada en todos sus apartados, incluidos los extremos relativos a la entidad, al proyecto y a la acreditación de la actuación del representante legal. (Anexos I.1, I.2, I.3).

En el supuesto de que el importe solicitado no supere los 3.000,00 euros, el peticionario firmará una declaración responsable de que es cierta la información incluida en la solicitud.

En los demás casos, se entiende que concede la autorización para que el Ayuntamiento solicite los certificados de encontrarse al corriente de los pagos con La Agencia Tributaria y la Seguridad Social, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 18, 7 de la Ordenanza.

Deberá aportarse además:

- Certificado del secretario de la entidad en el que acredite la composición de las Juntas directivas u órganos de gobierno y, en su caso, el grupo o grupos de los que dependen.

- Cuando las entidades soliciten por primera vez subvención al Ayuntamiento deberán presentar:
 - Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
 - Fotocopia de los estatutos de la entidad.
 - Ficha de terceros en que conste el IBAN completo. Este documento también se presentará si se cambia la cuenta corriente.

NOVENA.- Plazo y lugar de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **20 días hábiles** a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros Auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración de los proyectos presentados, en relación con la finalidad de esta convocatoria y los ámbitos de intervención referidos, se agrupan en dos apartados: **entidad y proyecto**.

A los efectos de valoración de los apartados que se detallan a continuación, **se considerará únicamente la información contenida en los Anexos de Entidad y de Proyecto, que deberán cumplimentarse**

inexcusablemente. Si la entidad solicitante aportase documentación complementaria, la referencia a la misma deberá estar inequívoca y expresamente citada en dichos anexos, en el apartado correspondiente, con indicación de página o apartado concreto del documento complementario que se cite.

a) Respecto a la entidad que presenta el proyecto (hasta 20 puntos):

1.- Capacidad técnica , económica y organizativa de la entidad (hasta 9 puntos)

- *Implantación territorial de la entidad: local o supralocal. Primará el nivel local en subvenciones hasta 3.000,00 € .*
- *Finalidad social estatutaria en relación con la prestación de Servicios Sociales, según los criterios de la Plataforma Tercer Sector de España.*
- *Años de experiencia en Acción Social (años de constitución).*
- *Concurrencia y obtención de subvenciones en convocatorias anteriores de Acción Social del Ayuntamiento de Zaragoza entre los años 2014 y 2017*
- *Experiencia en la gestión de proyectos, financiados por otras convocatorias de instituciones públicas en el ámbito de la acción social, de la misma naturaleza que el presentado y en otros proyectos de intervención social en Zaragoza.*
- *Relación coste del proyecto presentado a la convocatoria de 2018 / Ingresos totales de la entidad en sede de Zaragoza en el ejercicio 2017.*
- *Plantilla profesional permanente de gerencia / dirección y técnico en 2017 en Zaragoza. No se valorará en subvenciones con solicitud hasta 3.000,00 €. Primará el grado de especialización en solicitudes superiores a 3.000,00 €.*
- *Web propia y otros medios de difusión o comunicación : TICs , revista, boletines,..*

2.- Experiencia de cooperación y colaboración con el entorno (hasta 7 puntos)

- *Participación de la entidad, en el ámbito de los Servicios Sociales, en redes de carácter territorial en Zaragoza, proyectos conjuntos con otras entidades y/o campañas conjuntas con instituciones en los años 2016 y 2017.*
- *Entidad solicitante de primer, segundo, tercer nivel o entidad singular.*
- *Colaboración o recepción de aportaciones de Fundaciones Sociales u otro tipo de entidades privadas diferentes a la propia entidad. Porcentaje sobre presupuesto general ingresos 2017.*
- *Evidencias de colaboración de los recursos y proyectos de la entidad con los Servicios Sociales Municipales*

3.- Transparencia y responsabilidad social (hasta 4 puntos)

- *Memoria actividad y/o plan anual de actuación 2016 y/o 2017, publicados y accesibles en web.*
- *Certificación o protocolización de la entidad o alguno de sus procesos con arreglo a normas ISO 9001, ISO 14000, EFQM , PRL , RSC, código ético de utilización de sus fondos, medidas de transparencia y buen gobierno, auditoría externa...u otros tipos de sistemas de gestión y /o evaluación.*
- *Grado de paridad de género en la composición de su Junta Directiva u Órgano de Gobierno .*
- *Plan de Igualdad de la entidad.*

b) Respecto al proyecto presentado (hasta 80 puntos):

1.- Calidad técnica del Proyecto (hasta 22 puntos)

- *Grado de adecuación y claridad de formulación de necesidades, población y objetivos del proyecto.*
- *Definición de contenido, calendario y organización de las actividades.*
- *Adecuación entre las actividades programadas y la consecución de los objetivos.*

- Concreción y pertinencia de la metodología e instrumentos de evaluación para medir los resultados esperados y el proceso realizado.
- Exposición detallada de presupuesto de gastos, ingresos y fuentes de financiación. Viabilidad económica del proyecto.
- % del coste total del proyecto que se solicita al Ayuntamiento.
- Personal contratado específicamente y voluntario para el desarrollo del proyecto: concreción de número, tipo de puestos, grado de dedicación y remuneración, en su caso.
- Definición de la estrategia y medios de comunicación y difusión.
- Trazabilidad del proyecto en la memoria y/o plan de actuación de la entidad .

2.- Prioridad atribuida a los diferentes ámbitos o líneas subvencionables por su complementariedad con la intervención de los servicios municipales prestados directamente o fomentados a través de convenios nominativos (hasta 20 puntos)

- **Se consideran Ámbitos o Líneas importantes (de 0 a 12 puntos)**

El conjunto de ámbitos o líneas subvencionables de la convocatoria.

- **Se consideran Ámbitos o Líneas prioritarias (de 13 a 20 puntos)**

021 Redes comunitarias o territoriales.

023 Desarrollo voluntariado Acción Social .

03 Alojamiento temporal y apoyo social para situaciones de urgencia.

062 Alojamiento permanente o temporal de personas en situación de riesgo o exclusión social.

071 Acompañamiento en itinerarios individualizados de inserción.

Dentro de los intervalos de puntos a asignar, se propondrán puntuaciones concretas en función de la estabilidad y continuidad temporal del proyecto, su tipo de cofinanciación, la acreditación o certificación de calidad específica del proceso o proyecto, y su impacto en el conjunto de actuaciones que cubren la necesidad social del ámbito o línea subvencionable en Zaragoza.

3. Personas beneficiarias / destinatarias (hasta 20 puntos)

- Determinación de la población sujeto de la intervención : características, personas físicas o jurídicas ,destinatarios/as directos y/o indirectos.
- N° de destinatarios/as directos. Ratios de intensidad de intervención.
- Criterios de selección o acceso de los/as destinatarios/as directos a las actividades o servicios del proyecto.
- Coordinación en red que el proyecto aporta respecto a la intervención con las/os usuarias/os directos.
- Participación de las/os usuarias/os y/o beneficiarias/os en las actividades.
- Participación de voluntariado.
- Costes unitarios de servicios del proyecto.

4.- Necesidades del Territorio (hasta 10 puntos)

- **Proyectos de ciudad:**
-Descripción de las necesidades, demanda, recursos y posicionamiento del proyecto en la ciudad.
- **Proyectos en uno o varios territorios de la ciudad:**
-Justificación de la elección territorial de actuación y descripción de necesidades, demanda, recursos y posicionamiento.

-Nivel de recursos actual de los territorios elegidos: planes integrales, centros municipales,...se primarán aquellos con menor nivel de recursos.

5.- Mejora e Innovación (hasta 8 puntos)

- Proyectos presentados en convocatorias anteriores de 2016 y/o 2017 : Mejoras sustantivas .
- Nuevos proyectos: impacto en el sector o ámbito.

Criterios comunes:

- Atención a necesidades y/o grupos sociales emergentes.
- Mecanismos de I+D+I, evaluación externa, difusión técnica especializada y/o colaboraciones con otras entidades con el objetivo de impulsar su transferencia .
- Potencial de expansión atribuible al proyecto.

Las solicitudes de subvención **cuya puntuación no alcance -simultáneamente- los 5 puntos por entidad y 25 puntos por proyecto**, serán desestimados por puntuación insuficiente.

UNDÉCIMA.- Órganos

El trámite de la presente convocatoria de subvenciones será desarrollado por los siguientes órganos:

- El **órgano instructor** de esta convocatoria es el **Servicio Administrativo de Derechos Sociales, bajo la Dirección del Coordinador general del Área de Presidencia y Derechos Sociales**, quien organizará el proceso de valoración técnica de las solicitudes.
- **Comisión de Valoración, formada por tres técnicos municipales.**
- El **órgano competente para resolver la convocatoria, será la Consejera de Presidencia y Derechos Sociales.**

DUODECIMA. Propuesta de Resolución.

1. La Comisión de Valoración, **realizará**, a la vista del informe presentado por el Órgano Instructor, **un dictamen que deberá recoger:**

- Examen de las solicitudes
- Aplicación de los criterios de valoración
- Propuesta de puntuaciones
- Orden preferente resultante, con arreglo a una escala de intervalos del conjunto de puntuaciones
- Propuesta económica de subvención, atendiendo al importe solicitado y a la consignación total de la convocatoria.

2. El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente, del informe previo y del dictamen de la Comisión de Valoración, formulará la **propuesta de resolución provisional.**

3. La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Asimismo se les instará, en su caso, a reformular el proyecto y el presupuesto.

4. La **notificación de la propuesta de resolución** se efectuará a través de la publicación de la misma en la sede electrónica municipal.

5. La fecha de publicación en la sede electrónica es la fecha a partir de la cual, se abre el plazo de 10 días

para:

a).- El tramite de audiencia a los interesados para que en el periodo de 10 días puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

b). Durante el citado plazo, los interesados, en su caso sobre todo si la cantidad concedida es menor a la cantidad solicitada podrán reformular su proyecto y presupuesto.

6. Si en el plazo de 10 días, no presentan solicitud de reformulación o renuncia a la subvención indicada en la misma, se entiende que aceptan, de forma tácita, la cantidad concedida en la propuesta de resolución.

DECIMOTERCERA. Resolución.

1.-Una vez finalizados los trámites de la cláusula anterior, **el órgano competente para la concesión, en este caso la Consejera de Derechos Sociales, resolverá el procedimiento dictando la Resolución definitiva, previo nuevo dictamen de la Comisión de valoración.**

- La Resolución contendrá: el objeto de la subvención, beneficiarios, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la valoración y la propuesta económica, así como de forma fundamentada la desestimación o inadmisión.
- La misma, se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, a través de la publicación en el tablón municipal de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

2.- La resolución, además, se publicará en la sección de la provincia de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón", en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, y será notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La publicación en el B.O.P. inicia el plazo para la presentación de recursos.

3. Se entenderá que la subvención es aceptada definitivamente por el beneficiario si transcurridos 15 días desde la publicación en el B.O.P. el interesado no ejercita acto en contrario.

- Todo ello de conformidad con lo preceptuado en los art. 40 a 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común. Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La resolución se hará en el plazo máximo de cinco meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el cual sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

5.- Al vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa a los interesados, éstos podrán entender desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

DECIMOCUARTA.- Recursos.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Previamente, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMOQUINTA.- Reformulación

La resolución deberá indicar claramente la cantidad concedida y el porcentaje que dicha cantidad supone sobre el proyecto presentado.

Dado que la justificación de la subvención debe ser por el importe de la totalidad del proyecto presentado, en el supuesto de que el importe concedido sea inferior a la petición de ayuda, se instará en la Propuesta de Resolución al beneficiario, a que pueda reformular el proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

La reformulación, para ser aceptada, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Mantener el ámbito o línea de actuación del proyecto presentado, la tipología de usuarios, actividades, servicios y territorio del proyecto inicial.
- El porcentaje del importe de la subvención municipal sobre el total en el proyecto reformulado será como máximo el mismo porcentaje que suponía en el proyecto inicial presentado.
- Justificar suficientemente las alteraciones en los importes o porcentajes de cofinanciación pública o privada del proyecto respecto del presentado a la convocatoria.
- La reformulación se presentará en modelo normalizado ANEXO.
- Si en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente de la recepción de la propuesta de resolución, el beneficiario no presenta la correspondiente petición de reformulación se entiende que se mantiene el contenido inicial y que por lo tanto deberá justificar la totalidad del importe de proyecto presentado, salvo que en dicho plazo, formalice la renuncia a la subvención concedida, o en su caso en el periodo establecido, una vez aprobada la subvención.
- Cuando la cantidad que se concede no supere los 3000,00 euros, en la Propuesta de Resolución, se entenderá que el importe subvencionado se corresponde con el presupuesto del proyecto presentado, por lo que deberán justificar solo por esa cantidad, salvo que dispongan de ingresos propios o financiación externa, en cuyo caso, a la hora de justificar deberán hacerlo por la suma de lo concedido y de la financiación antedicha.
- Las entidades que se encuentren en los supuestos previstos en el último párrafo no se verán obligadas a reformular, pues se entiende que es automática, tal y como se ha establecido.

DÉCIMOSEXTA.- Motivos de exclusión de la convocatoria y denegación de la subvención solicitada.

Serán **motivos de exclusión** de esta convocatoria aquellos proyectos o entidades que incurran en algunas de las siguientes circunstancias:

1. No cumplir con los requisitos establecidos en la base correspondiente para los beneficiarios de la convocatoria.

2. Los proyectos que no cumplan con lo establecido en la presente convocatoria o en la legislación vigente en materia de subvenciones, especialmente en lo referido a los aspectos jurídico-administrativos en el trámite de las solicitudes.

Serán **motivos de denegación** de la subvención los siguientes Proyectos:

1. Los proyectos cuyo contenido no se incluya dentro de los ámbitos definidos en el artículo tercero de las presentes bases, en el ámbito de atención social de los Servicios Sociales Municipales.

2. Los proyectos dirigidos a realizar actividades prestadas directamente por los servicios del Área de Presidencia y Derechos Sociales, a través de otra área municipal o por otras administraciones dentro de su ámbito competencial.

No serán objeto de subvención proyectos cuya prestación principal sea la transferencia de ayudas económicas a los usuarios para la cobertura de necesidades básicas de los mismos (alimentación, becas escolares, prestaciones sanitarias no cubiertas por el sistema público de Salud, alojamiento,...).

3. Los proyectos para los que la entidad solicitante disponga de financiación del total de la actividad a través de subvenciones públicas o privadas.

4. Los proyectos para los que la entidad solicitante disponga de financiación del total de la actividad a través de contratos o convenios con Administraciones Públicas, aportación de sus usuarios o que se incluyan dentro de una actividad mercantil.

5. Los proyectos que no cumplan con los objetivos y finalidades expuestos en las bases de la presente convocatoria.

6 Los proyectos cuya puntuación no supere el mínimo establecido en la cláusula Décima de estas bases.

DECIMOSÉPTIMA.- Subcontratación.

Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos del art. 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y su Sector Público.

DECIMOCTAVA.- Gastos subvencionables.

La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 32, 33, 34, 36 y 37, de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y su Sector Público.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla, o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Los gastos indirectos, y los correspondientes al artículo 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, serán subvencionables con los límites que se hacen constar a continuación, en función del importe recibido como subvención:

- En subvenciones hasta 10.000 €: el 25% de la subvención recibida.
- En subvenciones entre 10.001 y 25.000 €: hasta un 20% de la subvención recibida.
- En subvenciones entre 25.001 y 70.000 €: hasta el 15% de la subvención recibida.

No serán subvencionables los gastos de garantía bancaria. Tampoco lo serán los gastos derivados de multas, resarcimientos o indemnizaciones de cualquier naturaleza, acordadas o impuestas por resolución judicial o administrativa.

Tampoco lo serán los relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o sus asociados, que no tengan que ver directamente con el objeto del proyecto subvencionado.

En relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad que recibe la subvención, evitando incurrir en lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 37 de la Ordenanza General de Subvenciones.

A tal fin, la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado, o indicación suficiente acreditativa de la exención y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría.

Asimismo, en los documentos de pago y en las relaciones a entregar como documentación justificativa, se incluirá solamente la cuantía imputable a la que se eleve el I.V.A. soportado y no repercutible.

DECIMONOVENA- Pago.

Teniendo en cuenta la especial relevancia de las entidades a las que va dirigida la convocatoria, que cubren actividades de máximo interés, con elevado impacto social, se podrán realizar pagos anticipados, mediante ingresos a cuenta, en los siguientes importes y circunstancias:

- Hasta el 80% máximo, una vez adoptada la resolución de distribución de las subvenciones.

- El porcentaje restante, previa la Resolución de conformidad, por el Órgano competente, de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

De acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ordenanza, en las subvenciones que se concedan por importe igual o inferior a 3.000,00 euros, el pago del importe de los mismos será por la totalidad de la subvención concedida.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono del pago anticipado en ninguno de los casos expuestos. No obstante para proceder al anticipo será necesaria la previa solicitud del solicitante, donde manifieste la necesidad del pago anticipado para la ejecución del proyecto, debiendo a tal efecto acreditarlo mediante la correspondiente declaración responsable.

VIGÉSIMA. Difusión y comunicación.

En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de que la entidad desarrolle un plan de comunicación relativo al proyecto subvencionado y vaya a incorporar los gastos derivados del mismo a su justificación, se atenderá a las prescripciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, que se refiere al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, para lo que deberá la entidad subvencionada ponerse en contacto con el Área de Derechos Sociales, quien les ofrecerá las oportunas indicaciones en esta materia. Esta documentación deberá aportarse obligatoriamente en la justificación del proyecto subvencionado.

La entidad subvencionada se compromete a facilitar toda la información que sea relevante para la ciudad con la finalidad de mejorar la planificación, la cooperación, la toma de decisiones, la comunicación y la información a la ciudadanía.

VIGÉSIMOPRIMERA.- Justificación.

Se establecen dos modalidades de justificación de Cuenta Justificativa en función del importe concedido:

I.- Para las subvenciones concedidas por importe superior a 3.000,00 €, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de Cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 45 de la Ordenanza. Cuenta que deberá contener:

a) **Memoria evaluativa** deberá contener los siguientes extremos:

a.1. Datos de identificación del expediente: en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

a.2. Datos de identificación de la entidad/asociación: se recogerán en este apartado los datos de identificación reflejados en el formulario del proyecto. Si se han producido cambios a lo largo del desarrollo del proyecto, deberá indicarse estos cambios. En cualquier caso, será necesario precisar con exactitud la/s persona/s de contacto, indicando su teléfono, dirección y todos aquellos datos que faciliten su localización.

a.3. Descripción del proyecto efectivamente realizado

a.3.1.- Denominación del proyecto realizado.

a.3.2.- Breve descripción del proyecto realizado.

a.3.3.- Sector de población atendido.

a.3.4.- Localización del proyecto desarrollado: ciudad, distrito, barrio.

a.3.5.- Características de las/os destinatarias/os del proyecto y número de beneficiarias/os directos e indirectos . En caso de comprender varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los/as beneficiarios/as por cada una de ellas, y al final la suma total.

a.3.6.- Resumen de aquellas actividades realizadas que tengan relación directa con la solicitud y adjudicación de la subvención. Valoración de su grado de ejecución sobre lo programado inicialmente y de las desviaciones tanto en plazos como en características de lo ejecutado .

a.3.7.- Recursos utilizados: habrán de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:

- Humanos: responsables, técnicos, equipos profesionales y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarias/os, etc. En el caso de que se produzcan contrataciones o se imputen gastos de personal, se presentarán las correspondientes nóminas o facturas de servicios y la documentación que acredite lo anterior, con el mayor detalle posible (horarios, funciones, etc).
- Técnicos y materiales. Se deberá adjuntar aquel material (en soporte bibliográfico o audiovisual) que haya sido financiado a cargo de la subvención.
- Metodológicos u organizativos.

a.3.8.-Evaluación del proyecto. Una vez realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permitan una mejor apreciación y valoración del mismo, con base en los siguientes datos:

1. Indicadores de resultados intermedios y de eficiencia.
2. Consecución de los objetivos previstos: indicadores de resultados finales

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria justificativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.

c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

d) Otros : subvenciones o recursos de entidades privadas, ingresos actividad,...

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados y recogidos en anexo.

b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida, que se aporten, agrupada en gastos directos e indirectos, siguiendo el modelo establecido en el anexo 3. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida, así como de los pagos a los acreedores.

d) Junto a la Justificación contable, se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.

e) Relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, lo que se concretará en otra relación semejante a la anterior, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos.

f) Declaración responsable, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario, es decir, que no han sido recuperadas.

g) Los tres presupuestos que, en aplicación del art. 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de subvenciones de Aragón deba de haber solicitado, en su caso, el beneficiario.

II.- Para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3.000,00 €: tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa con la documentación que se indica a continuación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad por el importe de la subvención concedida, con identificación del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos.

c) Junto a la Justificación contable, se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado

d) Relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, lo que se concretará en otra relación semejante a la anterior, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos.

e) Declaración responsable de la entidad, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario, es decir, que no han sido recuperadas.

III Posibilidad de sustituir la forma de justificación de la Cuenta justificativa relacionada en el apartado I a través de la siguiente documentación

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 50.000 Euros, podrán optar por justificar la subvención con la aportación de un informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

1. La información a incorporar en este supuesto en la Cuenta Justificativa será:

a) **Un informe de un auditor de cuentas de la cuenta justificativa** inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

b) **Memoria de actuaciones** a que se refiere el apartado I a) de este artículo.

c) **Memoria económica** consistente en una relación clasificada de los gastos de la actividad por el importe del proyecto presentado, con identificación del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

- Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos en la parte correspondiente al importe subvencionado.
- Todo ello comprobado en el informe del auditor.

d) **Los tres presupuestos** que, en aplicación del art. 34.3 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de subvenciones de Aragón deba de haber solicitado, en su caso, el beneficiario.

VIGESIMOSEGUNDA.- Plazos y lugar de presentación de la justificación.

El Plazo para presentar toda la documentación justificativa será desde el 2 de enero hasta el 15 de febrero de 2019.

El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento, los Registros Auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la justificación se realizada exclusivamente según los modelos que figuran como Anexos y que recoge lo establecido en el Anexo III, apartados 1 y 2 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Del Anexo III. 3, que es una relación numerada de justificantes, se incluyen modelos para facilitar su presentación.

VIGESIMOSEGUNDA.- Reintegro

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario por la normativa vigente en la materia se procedera de acuerdo con lo previsto en los artículos 55 y siguientes de la Ordenanza Municipal de subvenciones.

ANEXOS DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL AÑO 2018

Anexo I.

- 1.- Solicitud
- 2.- Memoria general de la entidad
- 3.- Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita la subvención.
- 4.- Ficha de terceros
- 5.- Solicitud de reformulación

Anexo II.

- 1.- Portada de presentación de la justificación
- 2.- Memoria justificativa (evaluativa)
- 3.- Relación numerada de justificantes justificativos de la subvención concedida por el Excmo Ayuntamiento.
- 4.- Relación numerada de justificantes de gastos necesarios para la realización del Proyecto cuyos importes han sido aportados por otras instituciones o la Entidad.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA .SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL 2018**ANEXO I.1****SOLICITUD :CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2018****ENTIDAD**

Cuyos datos son los siguientes:	
Representante:	D.N.I.
Domicilio Fiscal de la entidad	C.P.
C.I.F de la entidad	
Teléfono de avisos	
Entidad bancaria donde se desea que se ingrese la subvención	
Entidad y Agencia:	
IBAN:	
Nº Registro Entidades Ciudadanas	Correo electrónico

Todas la Entidades aportaran certificado del secretario de la entidad en el que acredite la composición de las Juntas directivas u órganos de gobierno y, en su caso, el grupo o grupos de los que dependen.

EXPONE: Que a la vista de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Acción Social de 2018.

DECLARA Que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el art. 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y los específicos de la presente convocatoria y autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a solicitar los certificados de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Que se ha presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida el año anterior. Asimismo, declaro el cumplimiento efectivo de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

Que actúa como representante legal de la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en la base octava de esta convocatoria.

SOLICITA: que ateniéndose a lo establecido en la base séptima de la convocatoria le sea concedida subvención para realizar el Proyecto por la cuantía que se señala a continuación:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	% SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO

Dadas las circunstancias que concurren, tanto en el Proyecto presentado como en los beneficiarios a los que va destinado el mismo, no puede hacer frente a la ejecución del Proyecto sin que se proceda por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza al anticipo del 80% del importe de la cantidad subvencionada, por lo que se solicita que el pago de la subvención se haga en la modalidad de pago anticipado.

Fdo: firma del Representante legal de la Entidad y Sello de la misma

Dn/Dña:

Como secretario/a de la entidad.

CERTIFICO:

Que los datos que aparecen en esta solicitud son ciertos.

Fdo: el Secretario/a.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA .SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL 2018
ANEXO I.2
MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

NOMBRE ENTIDAD:		Nº EXPEDIENTE (Reservado Administración)	
1- CAPACIDAD TECNICA, ECONÓMICA Y ORGANIZATIVA			
1.1- Ámbito territorial en el que opera la organización principalmente			
<ul style="list-style-type: none"> ◦ Internacional ◦ Estatal ◦ Autonómico ◦ Provincial ◦ Local o micro-local (ciudad, distrito, barrio...) ◦ NS/NC 			
1.2- Finalidad social estatutaria en relación con la prestación de Servicios Sociales (Escriba aquí la finalidad)			
1.3- Año de constitución de la organización			
1.4- Concurrencia y obtención de subvenciones en convocatorias anteriores de Acción social del Ayuntamiento de Zaragoza			
	AÑO	Denominación proyecto presentado	Importe subvencionado
	2014		
	2015		
	2016		
	2017		
1.5- Proyectos de Acción Social realizados en Zaragoza ciudad y financiados mediante subvención o convenio por otras AA.PP.			
Enumerar aquí los proyectos o actividades desarrollados entre los años 2014 y 2017			
AÑO	PROYECTOS COINCIDENTES CON EL AMBITO O LINEA SUBVENCIONABLE DEL PROYECTO QUE SE PRESENTA	Denominación Convocatoria y AA.PP. convocante	Importe subvencionado

AÑO	PROYECTOS EN OTROS AMBITOS O LINEAS SUBVENCIONABLES DIFERENTES DEL PROYECTO QUE SE PRESENTA	Denominación Convocatoria y AA.PP. convocante	Importe subvencionado

Observaciones :

1.6- Ingresos totales de entidad en sede de Zaragoza en ejercicio 2017

Concepto ingresos	Importe	%
Subvenciones en concurrencia AA.PP.		
Convenios con AA.PP.		
Contratos de servicios AA.PP.		
Subvenciones de otras entidades privadas (Fundaciones , Obras Sociales Cajas Ahorro, ..)		
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios		
Donaciones privadas , aportaciones socios.		
Otros		
TOTAL		

En el caso de tener publicado y accesible el informe económico del ejercicio 2017, indicar dirección o enlace web:

1.7- Remuneración de los órganos de gobierno

	La entidad está regida	Nº con	Nº sin	Total
--	------------------------	--------	--------	-------

	por:	remuneración por cargo y servicio	remuneración	
Órgano de gobierno	<input type="radio"/>			
Junta Directiva/Comité Permanente	<input type="radio"/>			
Comisión/Comité/Consejo Local	<input type="radio"/>			

1.8- Personas con contrato laboral , servicios profesionales y voluntarios/as en 2017 en Zaragoza. (No se computa personal contratado en Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción Social)

Personal asalariado con contrato indefinido , por categorías laborales	Nº personas	Nº horas / año
Gerencia / Dirección		
Psicóloga/o , Sociológá/o		
Trabajadora/r Social		
Educadora/r Social		
Monitora /r		
Auxiliar Administrativa/o		
Otros (indicar cuales)		
Total		
Personal asalariado con contrato temporal por categorías laborales	Nº personas	Nº horas / año
Gerencia / Dirección		
Psicóloga/o , Sociológá/o		
Trabajadora/r Social		
Educadora/r Social		
Monitora /r		
Auxiliar Administrativa/o		
Otros (indicar cuales)		
Total		
Personal remunerado por servicios profesionales , por categorías o tipos de puesto	Nº personas	Nº horas / año
Total		
Personal voluntario por tipologías, grado de dedicación , puestos o clasificación de la entidad	Nº personas	Nº horas / año
Total		

Descripción o aclaraciones, si procede:

1.9- Personas asalariadas que tienen reconocida una discapacidad

Detallar puestos y número de asalariadas/os con discapacidad:

1.10- Distribución por sexos del personal asalariado.	Masculino	Femenino
	Nº=-%	Nº=%

1.11- Adscripción a algún convenio colectivo de las personas contratadas por la Entidad en Zaragoza.

- No
- Convenio Propio :
- Convenio del Tercer Sector:
- Otros convenios sectoriales:

(En caso de otro convenio sectorial indique aquí cual)

1.12- Dispone de web propia y de otros medios de difusión / comunicación:

MEDIO DE DIFUSIÓN / COMUNICACIÓN	ESPECIFIQUE DIRECCIÓN...
Página web	
Boletín electrónico	
Un dominio propio de la organización	
Un sistema intranet o herramientas de trabajo como chats, foros, wikis, grupos de correo...	
Plataformas de formación online	
Perfil de twitter o perfil de facebook	
Presencia en otras redes	
Revista	
NS/NC	

2- EXPERIENCIA DE COOPERACION Y COLABORACION CON EL ENTORNO

2.1.- Participación de la entidad en 2016 y 2017 en entidades de segundo nivel en Aragón (relacionar las entidades de segundo nivel en las que la entidad participa o es miembro)

2.2- Participación de la entidad en 2016 y 2017 en redes , proyectos o campañas conjuntas con entidades de diferente naturaleza o ámbito sectorial , para realizar proyectos de carácter territorial o de carácter interasociativo

SI : Enumerar sucintamente contenido proyectos , ámbito territorial o características.

2.3- Evidencias documentales de las campañas o acciones de realizadas con otras entidades en los años 2016 y 2017

Folletos :

Carteles:

Charlas / Presentaciones:

Ruedas de prensa

Otros

(En caso de otros indicar aquí cuales):

2.4- La entidad es de primer, segundo, tercer nivel o entidad singular

Nº ENTIDADES QUE AGRUPA

Entidad de primer nivel (es decir, no agrupa a otras)

Entidad de segundo nivel (es decir, agrupa a otras entidades de base)

Entidad de tercer nivel (es decir agrupa a otras entidades de segundo nivel)

Entidades singulares (Cáritas, Cruz Roja, ONCE)

2.5.- Naturaleza jurídica de la entidad:

Señalar lo que proceda

<input type="checkbox"/>	Fundación	<input type="checkbox"/>	Plataforma
<input type="checkbox"/>	Asociación	<input type="checkbox"/>	Coordinadora
<input type="checkbox"/>	Federación	<input type="checkbox"/>	Otra
<input type="checkbox"/>	Confederación	<input type="checkbox"/>	NS/NC
<input type="checkbox"/>	Red	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

2.6.- Centros asociados, empresas o entidades pertenecientes al grupo:

NO

SI

Indicar el número de centros o empresas según el tipo:

TIPO CENTRO O EMPRESA	NÚMERO
Empresas de inserción	
Centros Especiales de empleo	
Residencias	
Centros de día	
Empresa	
Otros (indicar cuales)	

2.7.- Colaboración de los recursos y proyectos de la entidad con los Servicios Sociales Municipales en 2017. Calificar dicha Colaboración.

- Colaboración no existente
- Colaboración puntual
- Colaboración frecuente, no formalizada
- Colaboración estable y formalizada

Contenido , características y principales evidencias de la colaboración mantenida, en su caso. (Escriba aquí)

3- TRASPARENCIA , CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

3.1- Existe Memoria de la entidad de 2016 y/o 2017 publicada y accesible en web

- NO
- SI. Enlace para consulta :

3.2.- La entidad cuenta con alguna de las siguientes herramientas de gestión (Especificar entre las enumeradas y , en su caso , aportar documento vigencia certificación o acreditación)

Certificación ISO de procesos o servicios de la entidad :

Acreditación EFQM:

Acreditación Responsabilidad Social Corporativa:

Código ético , de Transparencia y/o de buenas prácticas accesible o publicado (indicar enlace o referencia para consulta):

Plan operativo o proyecto Anual accesible o publicado (indicar enlace o referencia para consulta):

Plan operativo o proyecto de gestión de voluntariado accesible o publicado (indicar enlace o referencia para consulta):

Otros documentos que incidan en la Calidad o Transparencia de la entidad : Cartas de Servicio, Plan de formación interna, Auditoría externa, Medidas de transparencia ...accesibles o publicados (indicar enlace o referencia para consulta)

3.3- Composición de la Junta Directiva u Órgano de gobierno tiende a la paridad de género

JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE GOBIERNO	% H	% M	Total

3.4- Dispone de Plan de Igualdad

- NO
- SI. (En caso afirmativo, indicar donde puede consultarse telemáticamente o adjuntar) :

SUBVENCIONES ACCION SOCIAL 2018
ANEXO I.3
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

NOMBRE ENTIDAD:	EXPEDIENTE (Reservado Administración)
DENOMINACION DEL PROYECTO:	
Este proyecto, ¿se presentó en la convocatoria de subvenciones de Acción Social 2016 y/o 2017 ?	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
1. CALIDAD TECNICA PROYECTO	
Por favor, resume aquí en no más de tres líneas , en qué consiste el proyecto:	
1.1- Fundamentación y necesidades sociales que aborda el proyecto:(escriba aquí)	
1.2- Objetivos que persigue (en relación a las necesidades de la población destinataria):(escriba aquí)	
1.3- Contenido de los servicios y actividades programadas: Cumplimente los siguientes cuadros resumen, añadiendo tantas actividades o servicios principales diferenciables como contemple el proyecto	
1.3.1.ACTIVIDADES DIRIGIDAS / SERVICIOS PERSONALIZADOS	
<i>Las/os usuarias/os o participantes son identificables , con relación nominal : cursos, talleres, grupos, seminarios, grupos apoyo psicosocial , procesos de inserción . Conlleva selección usuarios, inscripción previa,...Existe un rol de docente, T. Social, Educador, Psicólogo, Terapeuta,..que interviene con el usuario. Los servicios de alojamiento permanente o temporal se computan con un máximo de 12 horas diarias de servicio por usuario.</i>	
<i>Se consideran las reuniones de equipo profesional para planificación, organización, desarrollo, seguimiento, evaluación unicamente en proyectos de entidades de segundo o tercer nivel o en proyectos de carácter comunitario</i>	

Ciclo charlas y proyecciones: 100 personas aforo // 5 actividades de 2 horas de duración = 10 horas
 Marcha popular pro derechos infancia : 1.000 personas inscripción // 5 horas actividad
 Exposición didáctica para niños , sin inscripción previa : previsión 500 visitantes , 1 hora duración visita

ACTIVIDADES NO DIRIGIDAS	Nº Usuarios/as o Participantes	Nº horas totales actividad o servicio por cada usuario	Nº total Usuarios/as -Participantes * horas
Ciclo charlas y conferencias	100	10	1.000
Marcha pro derechos Infancia	1.000	5	5.000
Exposición	500	1	500

Principales aspectos organizativos del conjunto de servicios o actividades programados:

1.4- Calendario de actuación:(Escriba aquí el calendario de actuación previsto)

Continuidad temporal de este proyecto

- Duración anual o de curso escolar, 10 o más meses anuales
- Duración mayor de 6 meses , hasta 9 inclusive, pero repetido anualmente
- Duración menor de 6 meses

1.5. Ambito geográfico o territorial en el que se desarrollará el proyecto :

1.6- Metodología e instrumentos de evaluación para medición del proceso y de resultados esperados :

Metodología:

Instrumentos:

--

1.7- Ingresos específicos del proyecto

Concepto	Importe	%
Subvención solicitada a esta convocatoria		
Subvenciones de otras convocatorias de Administraciones Públicas.		
Subvenciones de otras entidades privadas (Fundaciones , Obras Sociales Cajas Ahorro, ..)		
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios		
Donaciones privadas , aportaciones socios.		
Aportación fondos entidad		
Otros :		
Total ingresos		

Desglose de las subvenciones previstas / solicitadas / concedidas por otras AAPP para financiar este proyecto:

CONVOCATORIA	AA.PP.	CONCEDIDA AÑOS ANTERIORES S / N	CANTIDAD SOLICITADA	ESTADO * P/S/C

* P = Prevista , S= Solicitada C= Concedida

Desglose de las subvenciones previstas / solicitadas / concedidas por entidades privadas para financiar este proyecto:

CONVOCATORIA	ENTIDAD	CONCEDIDA AÑOS ANTERIORES S / N	CANTIDAD SOLICITADA	ESTADO * P/S/C

* P = Prevista , S= Solicitada C= Concedida

--	--	--	--	--

1.8- Gastos específicos del proyecto

	Ayuntamiento	Entidad	Otros	Total
A1 Gastos de Personal : Salarios y S. Social				
A2 Viajes y seguros del personal contratado				
A3 Honorarios profesionales				
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación				
B2 Alquiler de equipos, aulas y locales				
B3 Material fungible, oficina , informático, actividades				
B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet, ..)				
B5 Seguros actividad / usuarios				
B6 Transporte				
B7 Otros (indicar cuales)				
Total de gastos				
% del coste total				

1.9- Si el proyecto ha sido presentado en convocatorias anteriores , detalle aquí las cifras finales de gasto total , una vez reformulado , en el caso de que lo fuera, y de subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza

Año convocatoria	Gastos totales (tras reformulación si procede)	Subvención Ayuntamiento
2016		
2017		

1.10- Personal que intervendrá específicamente en el proyecto

(no se incluyen empleados de Empresas Inserción o Centros Especiales de Empleo de la entidad)

Personal asalariado con contrato indefinido , por categorías laborales	Nº personas	Nº horas / año del contrato	Nº horas / año dedicación al proyecto
Gerencia / Dirección			
Psicóloga/o , Socióloga/o			
Trabajador/a Social			
Educador/a Social			
Monitor/a			

Auxiliar Administrativa/o			
Otros (indicar cuales):			
Total			
Personal asalariado con contrato temporal por categorías laborales	Nº personas	Nº horas / año del contrato	Nº horas / año dedicación al proyecto
Gerencia / Dirección			
Psicóloga/o , Socióloga/o			
Trabajador/a Social			
Educador/a Social			
Monitor/a			
Auxiliar Administrativa/o			
Otros (indicar cuales):			
Total			
Personal remunerado por servicios profesionales , por categorías laborales	Nº personas	Nº horas / año del contrato	Nº horas / año dedicación al proyecto
Total			
Personal voluntario por tipologías, grado de dedicación , puestos o clasificación de la entidad	Nº personas	Nº horas / año de prestación	Nº horas / año prestación al proyecto
Total			

1.11.- De las personas asalariadas cuantas y en qué puestos tienen reconocida una discapacidad .

NO

NUMERO Y PUESTOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SI

1.12.- Definición de la estrategia y medios de comunicación-difusión del proyecto (escriba aquí)

1.13.- Trazabilidad del proyecto en la memoria y/o plan de actuación de la entidad(donde puede identificarse el proyecto externamente)

2. AMBITO O LINEA SUBVENCIONABLES DE LA CONVOCATORIA EN EL QUE SE SITUA EL PROYECTO

Indique el código del servicio principal que el proyecto ofrece a los usuarios del mismo y los dos códigos de los servicios secundarios del siguiente listado:

PROYECTO	PRIMERO	SEGUNDO
PRINCIPAL		
SECUNDARIO		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	
010	INTERVENCIÓN FAMILIAR , INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
020	ANIMACIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN	
021	Proyectos de animación comunitaria y/o de desarrollo de redes territoriales entre distintas entidades de Acción Social	
022	Actividad ordinaria y mantenimiento de entidades de segundo y tercer nivel de coordinación sectorial	
023	Proyectos cuyo objetivo final sea la promoción del voluntariado en Acción Social	
024	Proyectos consistentes fundamentalmente en actividades de información, sensibilización y divulgación sobre problemáticas y necesidades sociales generales o sectoriales	
030	ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA SITUACIONES DE URGENCIA : alojamiento y apoyo para personas sin hogar y recursos.	
040	PREVENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	
041	Prevención e inclusión para la igualdad y la mujer	
042	Prevención e inclusión minorías	
043	Prevención e inclusión mayores	
044	Prevención e inclusión personas con discapacidad	
045	Prevención e inclusión sociolaboral	
046	Prevención y atención de adicciones	
047	Prevención e inclusión ámbito salud jóvenes	
048	Prevención e inclusión de liberados condicionales y ex reclusos	
050	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	
051	Atención a mujeres víctimas de violencia de género	
052	Atención socioterapéutica cuidadores/as personas en situación de dependencia	
060	ALOJAMIENTO PERMANENTE O TEMPORAL	
061	Alojamiento y atención a mujeres víctimas de violencia de género	
062	Personas en situación de riesgo de exclusión social	
070	APOYO A LA INCLUSION SOCIAL	
071	Acompañamiento a itinerarios individuales de inserción de personas perceptoras de prestaciones económicas públicas o por prescripción técnica pública, en los que el canal de acceso o derivación sean los Servicios Sociales municipales o del Gobierno de Aragón.	
072	Atención especializada para la inmigración: información, orientación, acompañamiento para facilitar el acceso a los Servicios Sociales la acogida, convivencia e inclusión social	
080	AUTONOMIA DE LAS PERSONAS (DEPENDENCIA / DISCAPACIDAD)	

3. PERSONAS DESTINATARIAS / BENEFICIARIOS

3.1- Población sujeto de la intervención: definición y características , personas físicas o jurídicas, destinatarios directos y/o indirectos, ratios .

3.2- Criterios y procedimientos de selección y/o acceso de los/as destinatarios/as a las actividades o servicios del proyecto:

3.3- Coordinación en red que el proyecto realiza respecto a la intervención con los/as usuarios/as directos. Si es pertinente, Describir e indicar actores, frecuencia, metodología,..

3.4- Participación de los/as usuarios/as y/o beneficiarios/as en el proyecto.

3.5- Existe una previsión de costes unitarios de los servicios o actividades del proyecto. En caso afirmativo, aportarla aquí

4. TERRITORIO

4.1- Proyectos de ciudad: Describa las necesidades, demanda, recursos y posicionamiento del proyecto en la ciudad

4.2- Proyecto centrado en uno o varios territorios de la ciudad:

- Justificación de la elección territorial de actuación y descripción de las necesidades, demanda , nivel actual de recursos y posicionamiento del proyecto en el/los territorio/s

5. MEJORA E INNOVACION

5.1- Proyectos presentados en convocatorias anteriores de 2016 y/o 2017: Describa si existen mejoras

sustantivas respecto al presentado en convocatorias anteriores: (más usuarios/ usos; nuevas actividades o servicios; nueva organización de RRHH, técnicos, instrumentales...)

5.2- Nuevos proyectos: describa el impacto que el proyecto puede suponer en el sector o ámbito del mismo. ¿Qué aporta que no hubiera ya en cantidad o calidad ?

5.3- ¿ El proyecto supone atención a necesidades y/o grupos sociales emergentes ?:

5.4- Mecanismos de I+D+I del proyecto: evaluación externa, , colaboraciones con entidades públicas o privadas para impulsar su transferencia, presencia en foros técnicos, publicaciones en medios especializados o generalistas, presencia en webs especializadas...

5.5.- Potencial de expansión del proyecto (Argumente el potencial de expansión del proyecto a otros territorios, tipos de entidad, tipos de usuarios,..)

1º.- DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL (si es persona jurídica indicar S.A., S.L. etc...)	
N.I.F. o C.I.F.	
DIRECCION COMPLETA (incluido el código postal)	
TELEFONO	
FAX	
E- MAIL	
PERSONA DE CONTACTO	
OTROS DATOS DE INTERES	

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

2º.- CERTIFICACION DE ENTIDAD DE CREDITO O DE AHORRO. DATOS PARA PAGOS (Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos. Para cualquier consulta, ponemos a su disposición el **teléfono 976 - 721100 (extensiones 4539, 4526, 4528, 1193)**, en horario de 8:30 a 14:30 h. de lunes a viernes).

Certifico que el titular de los pagos con su NIF, referenciado en el apartado 1º, figura igualmente como titular de la cuenta que consta a continuación															
a) Código IBAN para cuentas en España															
CÓDIG O PAÍS	D.C. IBAN	CÓDIGO DE ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA										
E	S														
b) Código IBAN para cuentas en resto de zona SEPA:															
Por la entidad (sello y firma de la Entidad de Crédito o de Ahorro)															
_____ a _____ de _____ de _____															
Fdo. _____															

SUBVENCIONES ACCION SOCIAL 2018
ANEXO I.5

SOLICITUD DE REFORMULACIÓN		EXPEDIENTE (Reservado Administración)	
1.- DENOMINACION DE LA ENTIDAD:			
2.- DENOMINACION DEL PROYECTO:			
3.- N° EXPEDIENTE SUBVENCION: _____ / 2018			
4.- MOTIVO REFORMULACION : <input type="checkbox"/> La diferencia entre la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Zaragoza y la cantidad solicitada inicialmente <input type="checkbox"/> Otros motivos (Escriba aquí otros motivos si procede)			
5.- La Reformulación solicitada supone las siguientes variaciones en la actividad y en el número de beneficiarios directos respecto al proyecto inicial:			
REFORMULACION ACTIVIDADES DIRIGIDAS / SERVICIOS PERSONALIZADOS	N° Usuarios/as o Participantes	N° horas de actividad o servicio por cada usuaria/o	N° total Usuarios/as - Participantes * N° horas por usuaria/o
TOTAL REFORMULADO			
REFORMULACION ACTIVIDADES NO DIRIGIDAS : sin relación nominal usuarios	N° Usuarios/as o Participantes	N° horas totales actividad o servicio por cada usuaria/o	N° total Usuarios/as - Participantes * horas

TOTAL REFORMULADO			

Justificación de las variaciones introducidas respecto del proyecto inicial.

6.- La Reformulación supone las siguientes variaciones en el calendario de actuación, respecto al proyecto inicial :(Escriba aquí las variaciones si procede...)

7.- La Reformulación supone las siguientes variaciones en el ámbito geográfico del proyecto respecto al inicial(Escriba aquí las variaciones si procede...)

8.- La Reformulación supone las siguientes variaciones económicas en los ingresos y gastos:

8.1- Variaciones generales introducidas en ingresos y/o gastos en el proyecto reformulado:

8.2.- Presupuesto de ingresos

	PROYECTO INICIAL		PROYECTO REFORMULADO	
Concepto	Importe	%	Importe	%

Subvención solicitada a esta convocatoria				
Subvenciones de otras convocatorias de Administraciones Públicas.				
Subvenciones de otras entidades privadas (Fundaciones , Obras Sociales Cajas Ahorro, ..)				
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios				
Donaciones privadas , aportaciones socios.				
Aportación fondos entidad				
Otros :				
Total ingresos		100%		100%

8.1.1. Variaciones en la cofinanciación pública o privada del proyecto reformulado respecto del inicial presentado. Justificación de las mismas.

8.3.- Presupuesto de gastos

	PROYECTO INICIAL	PROYECTO REFORMULADO
Concepto	Importe	Importe
A1 Gastos de Personal : Salarios y S. Social		
A2 Viajes y seguros del personal contratado		
A3 Honorarios profesionales		
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación		
B2 Alquiler de equipos, aulas y locales		
B3 Material fungible, oficina, informático		
B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet, ..)		
B5 Seguros actividad / usuarios		
B6 Transporte		
B7 Otros (indicar cuales)		
Total gastos		

9.- Recursos Humanos

9.1.- La **Reformulación** supone las siguientes **variaciones** en los **recursos humanos empleados específicamente** respecto al proyecto inicial.

Cumplimente los datos de la tabla y desarrolle explicación de las variaciones introducidas

Personal asalariado con contrato indefinido , por categorías laborales	N° personas Inicial // Reformulado	N° horas / año del contrato Inicial//Reformulado	N° horas / año dedicación al proyecto Inicial // Reformulado
Gerencia / Dirección	//	//	//
Psicóloga/o , Socióloga/o	//	//	//
Trabajador/a Social	//	//	//
Educador/a Social	//	//	//
Monitor/a	//	//	//
Auxiliar Administrativa/o	//	//	//
Otros (indicar cuales):	//	//	//
Total	//	//	//
Personal asalariado con contrato temporal por categorías laborales	N° personas Inicial // Reformulado	N° horas/año del contrato Inicial//Reformulado	N° horas / año dedicación al proyecto Inicial // Reformulado
Gerencia / Dirección	//	//	//
Psicóloga/o , Socióloga/o	//	//	//
Trabajador/a Social	//	//	//
Educador/a Social	//	//	//
Monitor/a	//	//	//
Auxiliar Administrativa/o	//	//	//
Otros (indicar cuales):	//	//	//
Total	//	//	//
Personal remunerado por servicios profesionales por categorías	N° personas Inicial // Reformulado	N° horas / año del contrato Inicial//Reformulado	N° horas / año dedicación al proyecto Inicial // Reformulado
	//	//	//
	//	//	//
	//	//	//
Total	//	//	//
Personal voluntario por tipologías, grado de dedicación, puestos o clasificación de la entidad	N° personas Inicial // Reformulado	N° horas / año de prestación Inicial//Reformulado	N° horas / año prestación al proyecto Inicial // Reformulado
	//	//	//
	//	//	//

	//	//	//
Total	//	//	//

Explicación de las variaciones introducidas.

9.2- Se mantiene la previsión de personas con discapacidad contratadas específicamente

- NO
 SI

NUMERO DE PERSONAS

10.- La Reformulación solicitada supone las siguientes **variaciones** en los **recursos materiales** empleados respecto al proyecto inicial:

11.- Otras variaciones(Escriba aquí otras variaciones si procede)

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA .SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL 2018
ANEXO II.1
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
Nº REG.MPAL.	C.I.F.	TFNO. AVISOS

REPRESENTADA en este acto por su

SECRETARIO/A	D.N.I.
--------------	--------

CERTIFICA: que se ha realizado el programa denominado :

subvencionado con _____ de la Convocatoria de Subvenciones de
Acción social año 2018 y DECLARA: Que el proyecto objeto de la subvención asciende a la
cantidad a la cantidad de _____ euros, y ha sido financiado de la
siguiente forma:

Ayuntamiento de Zaragoza: _____ € que representa el _____ % del coste total del Proyecto.

Otras instituciones : _____ €. Especifique cuales: _____

Recursos propios: _____ €..

Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a solicitar los certificados de estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales con Hacienda , Seguridad Social y Excmo. Ayuntamiento.

y presenta los siguientes documentos adjuntos:

1º. Memoria justificativa del proyecto.anexo II.2

2º. Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.

3º.Listados de justificantes (uno de la cantidad financiada por el Excmo. Ayuntamiento separando los gastos directos de los indirectos y otro del resto de los gastos realizados para la ejecución total del proyecto debiendo indicar la fuente de financiación e importe, en su caso) según anexo II.3

A.- Adjuntarán escrito sobre los gastos indirectos, indicando que criterio se ha seguido para considerarlos como tales y porqué son indirectos.

4º.Declaración jurada de que la Entidad no compensa el IVA; La cuantía de los IVAS compensados no se pueden incluir en la justificación como gasto subvencionable.

5º. Las Entidades exentas de IVA, presentaran fotocopia de la exención.

6º. Las Subvenciones de importe igual o superior a 50.000€, podrán aportar informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas; de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Zaragoza, a _____ de _____ de 20__

SUBVENCIONES ACCION SOCIAL 2018
ANEXO II.2 MEMORIA JUSTIFICATIVA (EVALUATIVA).

MEMORIA JUSTIFICATIVA (EVALUATIVA)	N° EXPEDIENTE (Reservado a Administración)
--	--

1.- DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE:			
DOMICILIO SOCIAL		C.P.	N° REG MPAL
C.I.F.	TFNO AVISOS, FIJO		MOVIL
@CORREO ELECTRONICO			PAG. WEB
PERSONA DE CONTACTO			TFNO

2.- MEMORIA DEL PROYECTO REALIZADO

2.1- Denominación del proyecto realizado (Escriba aquí denominación)

2.2- Descripción - Resumen del proyecto realizado(Escriba aquí descripción)

2.3- Sector de población atendido. (Escriba aquí sector población atendido)

2.4- Localización del proyecto realizado: ciudad, distrito, barrio..Indicar si se han producido variaciones sobre lo programado

2.5- Características de los/as destinatarios/as del proyecto y número de beneficiarios/as directos e indirectos.
 En el caso de comprender varias acciones, actividades o intervenciones, desglosar los/as beneficiarios/as directos/indirectos por cada una de ellas.

2.6- Descripción del contenido, desarrollo y organización de las actividades realizadas que tengan relación

2.7.1-Recursos humanos específicos imputados al proyecto: responsables, técnicos, equipos profesionales, personas voluntarias y sus respectivas áreas de ocupación e intervención (no se incluyen empleados de Empresas Inserción o Centros Especiales de Empleo de la entidad)

Personal asalariado con contrato indefinido , por categorías laborales	Nº personas	Nº horas / año del contrato	Nº horas / año dedicación al proyecto
Gerencia / Dirección			
Psicóloga/o , Socióloga/o			
Trabajador/a Social			
Educador/a Social			
Monitor/a			
Auxiliar Administrativa/o			
Otros (indicar cuales):			
Total			
Personal asalariado con contrato temporal por categorías laborales	Nº personas	Nº horas / año del contrato	Nº horas / año dedicación al proyecto
Gerencia / Dirección			
Psicóloga/o , Socióloga/o			
Trabajador/a Social			
Educador/a Social			
Monitor/a			
Auxiliar Administrativa/o			
Otros (indicar cuales):			
Total			
Personal remunerado por servicios profesionales , por categorías laborales	Nº personas	Nº horas / año del contrato	Nº horas / año dedicación al proyecto
Total			
Personal voluntario por tipologías, grado de dedicación , puestos o clasificación de la entidad	Nº personas	Nº horas / año de prestación	Nº horas / año prestación al proyecto
Total			
(Escriba aquí las áreas de ocupación e intervención.)			

2.7.2- Materiales utilizados. (Escriba aquí materiales)

2.7.3- Metodológicos u organizativos.

2.8- Financiación del proyecto realizado.

Ingresos

Concepto	Importe
Subvención solicitada a esta convocatoria	
Subvenciones de otras convocatorias de Administraciones Públicas.	
Subvenciones de otras entidades privadas (Fundaciones , Obras Sociales Cajas Ahorro, ..)	
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios	
Donaciones privadas , aportaciones socios.	
Aportación fondos entidad	
Otros :	
Total ingresos	

Si se trata de actividades cofinanciadas deberá especificarse la totalidad de la financiación con la que se ha contado para la realización del programa o proyecto subvencionado.

Desglose de las subvenciones concedidas por otras AAPP para financiar este proyecto:

CONVOCATORIA	AA.PP.	CANTIDAD	ESTADO * P/S/C

* P = Prevista , S= Solicitada C= Concedida

Desglose de las subvenciones concedidas por entidades privadas para financiar este proyecto:

CONVOCATORIA	ENTIDAD	CANTIDAD	ESTADO * P/S/C

* P = Prevista , S= Solicitada C= Concedida

Gastos				
	Ayuntamiento	Entidad	Otras Admin.	Total
A1 Gastos de Personal : Salarios y S. Social				
A2 Viajes y seguros del personal contratado				
A3 Honorarios profesionales				
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación				
B2 Alquiler de equipos, aulas y locales				
B3 Material fungible, oficina , informático				
B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet, ..)				
B5 Seguros actividad / usuarios				
B6 Transporte				
B7 Otros (indicar cuales)				
Total gastos				
% del coste total				
2.9- Evaluación del proyecto				
2.9.1-Resultados obtenidos. Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso				
2.9.2- Consecución de los objetivos previstos				
2.9.3- Indicadores de resultados finales				
2.10- Difusión y comunicación: actuaciones y materiales realizados. Se presentará el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa o proyecto- en soporte bibliográfico, audiovisual u otros- que haya sido financiado con cargo a la subvención				

En la difusión y publicidad del programa o proyecto subvencionado se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo Ayuntamiento de Zaragoza. Para lo cual deberán ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>. Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : subvencionesconveniosaccionsocial@zaragoza.es
De igual manera, se aportarán en la justificación ejemplares de las publicaciones editadas si se incluyen dentro de las actividades del proyecto objeto de la subvención

Observaciones:

- La memoria tiene como misión justificar la realización de la actividad para la cual fue concedida la subvención
- Por consiguiente, deberá responder a las preguntas: qué se ha hecho, cómo, cuándo, por qué, dónde, quién o quienes...
- Hay que recordar que la memoria tiene entidad por sí misma y es, como ya se ha indicado la justificación de las actividades, actuación/es, acto/s, tarea/s... llevados a cabo y finalizados

Por lo tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido aportando datos exactos y concretos.

En la memoria deberán de cumplimentarse todos y cada uno de los apartados señalados en este formulario

La memoria no es, en ningún caso, ni debe ser una copia literal del programa o proyecto

Dado que el segundo plazo no puede ser abonado hasta la completa justificación de la subvención concedida, se recomienda que una vez se cuente con la documentación requerida se presente antes del límite establecido en las bases, en el registro general del Ayuntamiento, en los Registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el art 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IMPUTACIONES DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL POR TRIMESTRES (UNA HOJA POR CADA TRIMESTRE)

TRABAJADORES	MES	% IMPUTADO	IMPORTE LIQUIDO DE LA NOMINA IMPUTADO	S.S. DEL TRABAJADOR IMPUTADA	S.S. EMPRESA IMPUTADA	I.R.P.F IMPUTADO	
				A	B	C1	TOTAL S.S. IMPUTADA AL TC1 DEL MES A + B
TOTAL NOMINAS MES (IMPUTADO)				A	B	C1	
				A	B	C2	TOTAL S.S. IMPUTADA AL TC1 DEL MES A + B
TOTAL NOMINAS MES (IMPUTADO)				A	B	C2	
				A	B	C3	TOTAL S.S. IMPUTADA AL TC1 DEL MES A + B
TOTAL NOMINAS MES (IMPUTADO)				A	B	C3	TOTAL I.R.P.F. IMPUTADO AL MOD.111 DEL TRIMESTRE C1 + C2 + C3

